



# Corte corrige plana a TEPJF y a jueces; elección sigue

El pleno ordena a los juzgadores revocar las suspensiones emitidas para frenar el proceso, en tanto que **al tribunal le deja en claro que sus sentencias no pueden anular una suspensión**



La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se alcanzó en una sesión que se extendió por más de cuatro horas.


**MANUEL ESPINO**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) enmendó la plana a los jueces de amparo y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en la pugna por la elección judicial, que sigue su curso.

En un debate de más de cuatro horas, en el que se analizó el conflicto entre ambos órganos jurisdiccionales, el pleno ordenó a los jueces revocar, en un plazo de 24 horas a partir de la emisión de la sentencia, las suspensiones emitidas para frenar la elección judicial, que ya no proceden en materia electoral, sólo en violaciones a derechos humanos.

Y al bloque mayoritario de magistrados del TEPJF, el Alto Tribunal le dejó en claro que sus sentencias no pueden anular un amparo; en todo caso, determinó, sus resoluciones al respecto deben leerse como la opinión de la mayoría de los miembros de este cuerpo colegiado dominado por los magistrados Mónica Soto Fregoso, Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Fuentes Barrera.

Sin embargo, los ministros no alcanzaron la mayoría de seis votos para obligar al TEPJF, Senado, Instituto Nacional Electoral (INE) y a los Comités de Evaluación a acatar las suspensiones dictadas por los jueces y los tribunales de amparo, que son los únicos facultados para confirmarlas, modificarlas o revocarlas.

En una votación confusa que se repitió tres veces y después de un empate a cinco, seis ministros votaron a favor de que jueces y tribunales de amparo revocaran las suspensiones a la reforma judicial.

En un principio, la ministra Loretta Ortiz votó en contra, pero de última hora cambió para desempatar la votación en este apartado. La presidenta de la Corte, Norma Lucía Piña Hernández, así como los ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Lenia Batres Guadarrama se pronunciaron en contra de que jueces revisaran y dejaran sin efectos sus fallos contra la reforma judicial.

Antes de votar este apartado, el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena pidió que se desechara o retornara su proyecto si no se aprobaba que los jueces de Distrito y tribunales revocaran las suspensiones.

"Porque el proyecto sí habla de la necesidad de que los jueces de Distrito revisen las suspensiones. Si eso no se va a hacer, pediría que alguien más se hiciera cargo, que se desechara mi proyecto y se retornara a alguien más, porque sería un proyecto inconsistente en cuanto al fondo y los efectos", amenazó.

Al presentar su proyecto de sentencia, derivado de la controversia constitucional que presentaron jueces, magistrados y la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, Ortiz Mena señaló que jueces federales y la Sala Superior del TEPJF "quebrantaron el Estado de derecho" con las resolu-



ciones que han emitido sobre la reforma judicial.

Afirmó que, por un lado, los juzgadores de amparo pretenden detener la elección judicial, a través de suspensiones mal concedidas por versar sobre materia electoral, y, por el otro, los magistrados electorales buscan blindar el proceso con acciones declarativas y dando, entre comillas, garantías de continuidad.

"La realidad que muestra este caso es perturbadora. El Estado de derecho no se desmorona de golpe, si-

no que se erosiona gradualmente decisión tras decisión, cada una aparentemente justificable en su momento", señaló

La ministra Lenia Batres Guadarrama afirmó que la reforma judicial es un texto constitucional vigente que se debe asumir de una buena vez y que la "tragedia" no inició con las autoridades que se negaron a cumplir resoluciones judiciales "nulas desde su origen", sino con el desacato de jueces en el momento en que admitieron los amparos improcedentes.

"La verdadera fatalidad radica, por tanto, en que quienes se ufanan de resguardar la supremacía constitucional violen descaradamente sus postulados con resoluciones arbitrarias y sin fundamento jurídico, actuando al margen del Estado de derecho", aseveró.

Por su parte, el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo se defendió de las acusaciones del TEPJF sobre un supuesto activismo en favor de la reforma judicial, las cuales calificó de falsas, pues sólo,

dijo, emitió su opinión sobre la reforma judicial.

"También es absolutamente falso que yo haya participado en marchas organizadas por los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, absolutamente falso. Se hace referencia en este documento a una nota periodística, en donde se destaca que yo me presenté en una, pues como se le podría llamar, un campamento, un plantón que existía afuera del Senado de la República, lo cual es cierto", indicó. ●

# 24

## HORAS

es el plazo a jueces para revocar las suspensiones de la elección judicial.

**ALFREDO GUTIÉRREZ  
ORTIZ MENA**

Ministro de la SCJN

"Los jueces que hayan emitido suspensiones en contra de la implementación de la reforma judicial tendrán que echar abajo todas aquellas que tengan que ver con la materia electoral, y lo deberán hacer en un plazo de 24 horas una vez que sean notificados"

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**  
Ministro de la SCJN

"La realidad que muestra este caso es perturbadora. El Estado de derecho no se desmorona de golpe, sino que se erosiona gradualmente decisión tras decisión, cada una aparentemente justificable en su momento"